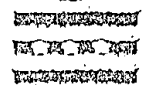
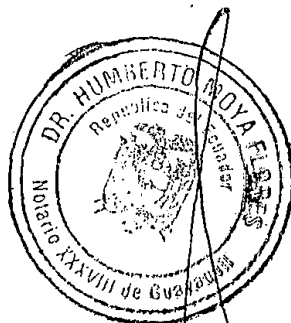


001-005-00007381



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P001853

ESCRITURA DE REACTIVACION

DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA

QUE SE DENOMINA

SERVITRATOR S.A. EN

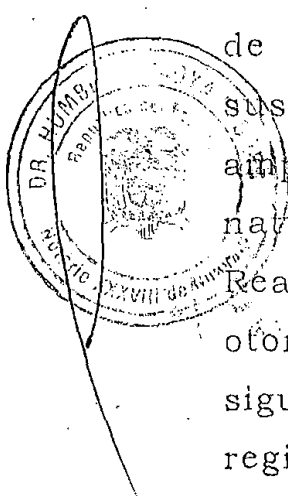
LIQUIDACIÓN

CAPITAL SUSCRITO USD

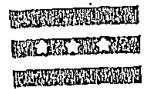
\$800.00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince, ante mí Doctor **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Reactivación de la compañía **SERVITRATOR S.A. en Liquidación**, el señor **CESAR AUGUSTO OSORIO RESTREPO**, por los derechos que representa de la compañía **SERVITRATOR S.A. en Liquidación** en su calidad de Presidente y representante legal, en funciones prorrogadas, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVITRATOR S.A. en Liquidación**, celebrada el treinta de enero del año dos mil quince, declarando ser: de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano,





Ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reactivación de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de las escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar la inscripción de una en la que conste la Reactivación de la compañía **SERVITRACTOR S.A. en Liquidación**, de conformidad con las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece a la celebración de esta escritura, el señor **CESAR AUGUSTO OSORIO RESTREPO**, por los derechos que representa de la compañía **SERVITRACTOR S.A. en Liquidación** en su calidad de Presidente y representante legal, en funciones prorrogadas, conforme lo justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVITRACTOR S.A. en Liquidación**, celebrada el treinta de enero del año dos mil quince, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, Ejecutivo y



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La

compañía **SERVITRACTOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**

se constituyó mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del

cantón Guayaquil, el diecisiete de noviembre del

año dos mil cuatro, escritura que fue debidamente

inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el

veintiséis de noviembre del mismo año.

Mediante Resolución emitida por la

Superintendencia de Compañías el ocho de

octubre del año dos mil catorce, se declara la

disolución la compañía **SERVITRACTOR S.A. EN**

LIQUIDACIÓN acto que consta debidamente

inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el

trece de octubre del año dos mil catorce, entrando

en un proceso de liquidación forzosa.- **D)** La Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas

celebrada el treinta de enero del año dos mil

quince, con el voto unánime de los accionistas

propietarios de la totalidad del capital pagado,

resolvió lo siguiente: **UNO:** Reactivar la compañía.-

DOS: Autorizar al Presidente y representante legal

de la compañía, para que en funciones prorrogadas,

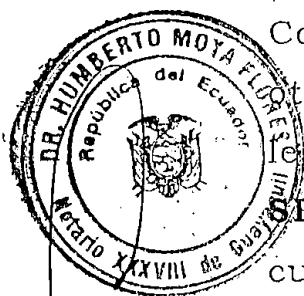
proceda a celebrar la correspondiente escritura

pública e intervenga en todos los actos necesarios

para el perfeccionamiento de las resoluciones

tomadas.- **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION:**





Con los antecedentes antes expuestos, el otorgante en calidad de Presidente y representante legal, en funciones prorrogadas, de la compañía **SERVITRACTOR S.A. en Liquidación**, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas antes referida, declara la reactivación de la compañía **SERVITRACTOR S.A. en Liquidación**, misma que deberá ser aprobada por la Superintendencia de Compañías. **CLAUSULA CUARTA: CAPITAL:** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES:** El otorgante en su calidad de Presidente y representante legal, en funciones prorrogadas, de la compañía **SERVITRACTOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, declara bajo juramento que su representada no es contratista del Estado ni tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni con el Estado.- Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento.- Abogado Betty Muga Passailaigue, Registro número Diez mil ciento veinticinco. Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑÍA SERVITRACTOR S.A., en liquidación

CÉLEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 30 DE ENERO DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del 30 de enero del dos mil quince, en el local social de la compañía, ubicado la Cdla. Kennedy Norte, manzana 83 solar 1, se reunieron los accionistas: a) señor Juan Carlos Burbano Erazo, por sus propios derechos, propietario de 4 acciones; b) señor Cesar Augusto Osorio Restrepo, propietario de 4 acciones; y d) La compañía CABLE FUTURO CABLEFUT S.A., propietaria de 792 acciones debidamente representada por el señor Cesar Augusto Osorio Restrepo. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en la totalidad de su valor.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Cesar Augusto Osorio Restrepo, en su en sus calidad de Presidente y representante legal, de la compañía en funciones prorrogadas, y actúa como Secretario Ad-hoc de la misma el señor Juan Carlos Burbano Erazo.

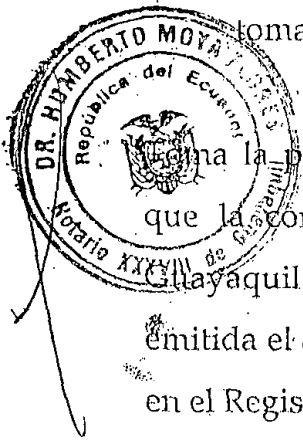
La Secretaría formula la lista de asistentes constatando que se encuentra el quórum reglamentario por encontrarse la totalidad del capital pagado de la Compañía y amparados en la Ley de Compañías respecto a lo que se establece para las Junta Universales, los accionistas, que conforma la totalidad del capital suscrito acuerdan unánimemente reunirse en Junta General Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

1.- La reactivación de la compañía;

2.- Autorizar al Presidente y representante legal de la compañía, para que en funciones prorrogadas, proceda a celebrar la correspondiente escritura pública e intervenga en todos los

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA SERVITRACTOR S.A., en liquidación
CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 30 DE ENERO DEL 2015.

actos necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas.



Es en esta palabra el señor Cesar Augusto Osorio Restrepo, quien manifiesta que la compañía por decisión de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil ha entrado en el trámite forzoso de Disolución según Resolución emitida el 8 de octubre del 2014, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de octubre del 2014.

Que la situación jurídica indicada ha obligado a tomar acciones inmediatas tendientes a impedir que dicho trámite prospere y evitar la cancelación de la compañía, para lo cual se ha actualizado los libros sociales y contables, en general se ha cumplido con todas las obligaciones societarias y tributarias de la compañía como sujeto pasivo de las misma, incluyendo la decisión de subsanar las pérdidas de la compañía mediante la compensación de cuenta Aporte para futuras capitalizaciones.

Es necesario dejar en claro que todo se lo ha presentado a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, con el propósito de impedir la liquidación y cancelación de la compañía. Pero que es la intención de la totalidad de los accionistas el de reactivar la compañía, con todos estos antecedentes la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SERVITRACTOR S.A. en liquidación, aprueba de manera unánime la reactivación de la misma.

Siguiendo con el segundo punto del orden, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SERVITRACTOR S.A. en liquidación, de manera unánime procede a autorizar al señor Cesar Augusto Osorio Restrepo, como Presidente y representante legal de la compañía, en funciones prorrogadas,

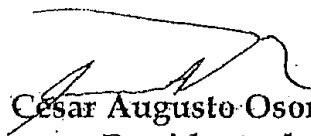
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

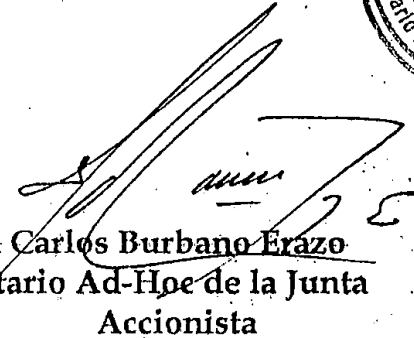
DE LA COMPAÑÍA SERVITRACTOR S.A., en liquidación.

CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL 30 DE ENERO DEL 2015.

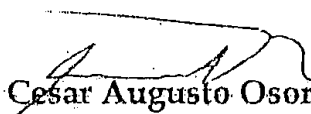
para que proceda a celebrar la correspondiente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización de las resoluciones tomadas.

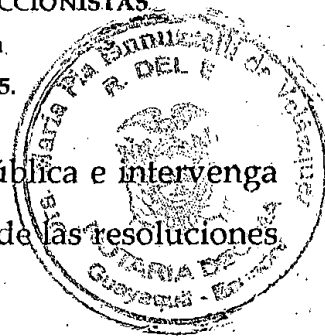
No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es leída por el Secretario Ad-Hoc, firmando conforme los accionistas asistentes.


Cesar Augusto Osorio Restrepo
Presidente de la Junta
Accionista


Juan Carlos Burbano Erazo
Secretario Ad-Hoc de la Junta
Accionista

p. CABLE FUTURO CABLEFUT S.A.
Accionista


Cesar Augusto Osorio Restrepo
Gerente General





5720

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA.

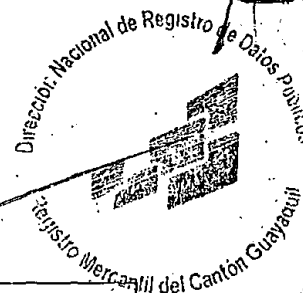
Nombre de Compañías: SERVITRACTOR S.A.

Desde el 13 de Octubre del 2014 (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el 10 de Abril del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos., **NO CONSTA INSCRITO EN NUESTROS REGISTROS NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR** otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 10 de Abril del 2015



AB. CESAR MOYA DELGADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)



Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trámite: \$ 6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL O A SUS ASESORES.

Nº 1133543

Guayaquil 26 de Abril del 2012

Señor

CESAR AUGUSTO OSORIO RESTREPO

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía de SERVITRACTOR S.A., celebrada el día de hoy, resolvió elegir PRESIDENTE de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

Como PRESIDENTE ejercerá individualmente la representación legal; judicial y extrajudicial de la compañía, tal como consta en el Artículo decimo tercero del Estatuto Social de la Compañía.

La compañía SERVITRACTOR S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario vigesimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 17 de noviembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de noviembre del 2004.

Atentamente,


ANA CRUZ

Secretario Ad-Hoc

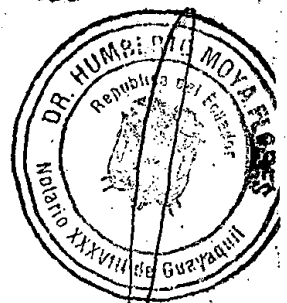
ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE SERVITRACTOR S.A. PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.

Guayaquil, 26 abril de 2012


SR. CESAR AUGUSTO OSORIO RESTREPO

C.I. 0927587253

Nacionalidad: Colombiano



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.373
FECHA DE REPERTORIO: 17/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:26



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:



En fecha veinticuatro de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **SERVITRACTOR S.A.**, a favor de **CESAR AUGUSTO OSORIO RESTREPO**, de fojas 52.222 a 52.223, Registro Mercantil número 9.118.

ORDEN: 17373



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 8,00

REVISADO POR:

DOY FE De la exactitud
conformidad y corrección de esta
fotocopia que esta igual al original
que me fue exhibido en, once, fojas de
o cumplimiento a lo dispuesto
en el numeral 5) del art. 18 de la
Ley Notarial.-

07 AGO 2013



Olga Bravo de Alas
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
de Guayaquil - Ecuador

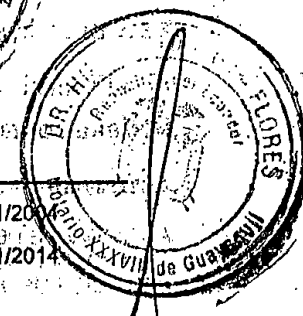
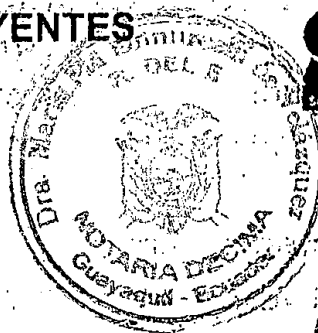
268863

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992379057001
RAZON SOCIAL: SERVITRACOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: OSORIO RESTREPO CESAR AUGUSTO
CONTADOR: PARRALES ESCOBAR VICTOR XAVIER



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/11/2004 FEC. CONSTITUCION: 26/11/2004
FEC. INSCRIPCION: 06/12/2004 FECHA DE ACTUALIZACION: 06/11/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. PNACHO JACOMEN Número: SOLAR 1D
Manzana: 331 Conjunto: SECTOR 8 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL CUARTEL DE POLICIA Telefono Trabajo:
046008888 Celular: 0890863645 Email: parrales@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS CERRADOS: 0

05 NOV 2014


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/11/2014 12:59:22

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992379057001
RAZON SOCIAL: SERVITRACOR S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 28/11/2004
NOMBRE COMERCIAL: SERVITRACOR S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCION
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION REDES DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: COOP. PNACHO JACOMEN Número: SOLAR 1D
Referencia: A DOS CUADRAS DEL CUÁRTEL DE POLICIA Manzana: 331 Conjunto: SECTOR B Telefono Trabajo: 046008888
Celular: 0890863645 Email: parrales@hotmail.com

06 NOV 2014

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

MARÍA MERCEDES VELÍZ TORRES
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/11/2014 12:59:22



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT

N. 092758725-3

APELLIDOS Y NOMBRES
OSORIO RESTREPO
CESAR AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Neiva (Caldas)

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-03-10

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MAQUITH

JARAMILLO GONZALEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMITIÓ LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSORIO RINCON LEONEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RESTREPO COCK AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-01-24

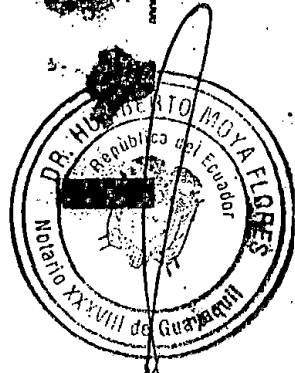
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-24

[Signature]

PROTECTORA

[Signature]

PROTECTORA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024-0132

0927587253

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

OSORIO RESTREPO CESAR AUGUSTO

GUAYAS

PROVINCIA

QUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TANGUI

8

ZONA

[Signature]
REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

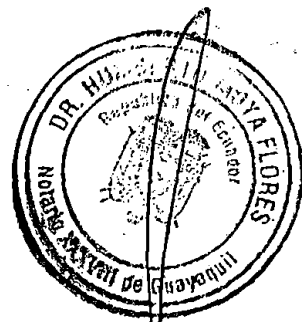

CESAR AUGUSTO OSORIO RESTREPO

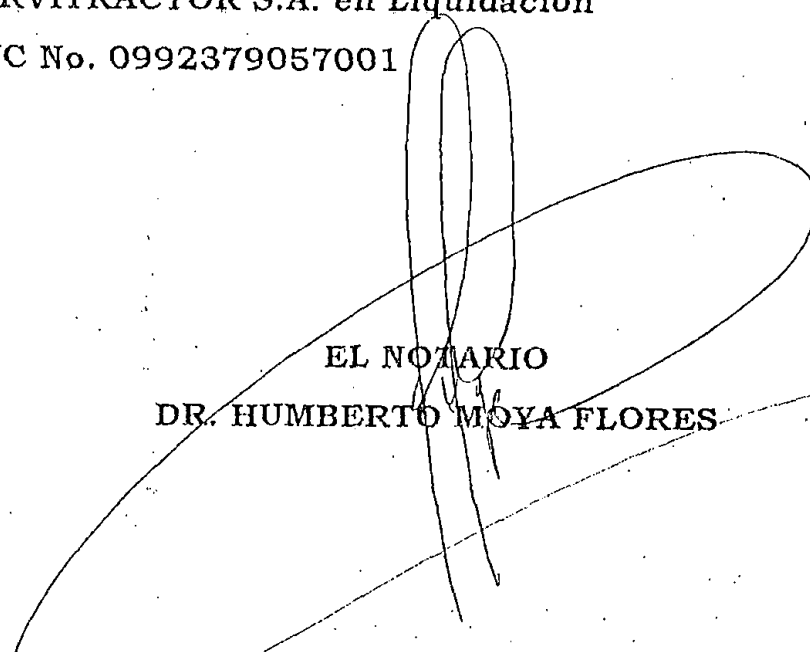
Ced. U. No.092758725 - 3

Cert. Vot. 024 - 0132

SERVITRACTOR S.A. en Liquidación

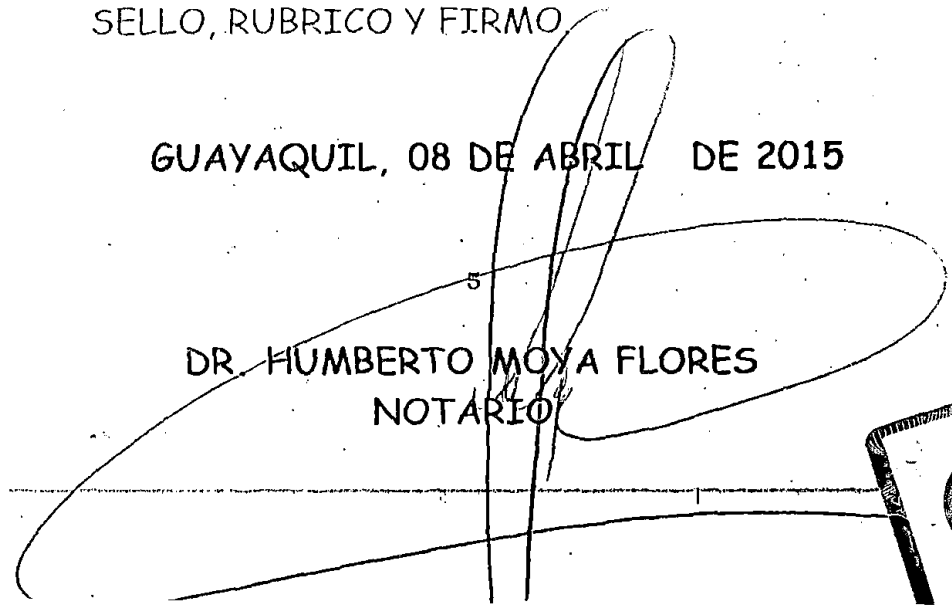
RUC No. 0992379057001




EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL, 08 DE ABRIL DE 2015


DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



2015-09-01-021-000678

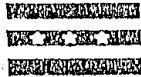
RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002561, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 27 de Julio del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía SERVITRACTOR S.A. "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el 08 de Abril del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SERVITRACTOR S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 17 de Noviembre del 2004, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 21 de Agosto del 2015.- *f*

Karla Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



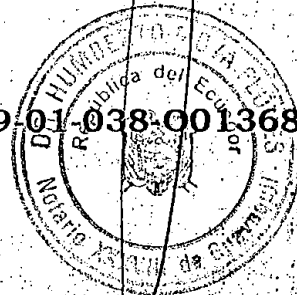
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2015-09-01-038-001368



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002561 DE LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA 27 DE JULIO DEL 2015, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA SERVITRATOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN". LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 08 DE ABRIL DEL 2015

GUAYAQUIL, 14 DE AGOSTO DEL 2015

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 42.329

FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2015

HORA DE REPERTORIO: 15:34



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002561, dictada por el Asesor de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 27 de julio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SERVITRACTOR S.A.**, de fojas 76.028 a 76.056, Registro Mercantil número 3.744. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42329



Guayaquil, 26 de agosto de 2015

REVISADO POR:

Ab. Marissa Peñola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de 2-1 fojas es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, 1 SEP 2015

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1227753

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

21 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:46 Firma: Nandy



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0002561

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029215** del 08 de octubre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de octubre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **SERVITRACTOR S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SERVITRACTOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 08 de abril del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE el Informe de Inspección No. **SCVS-INC-DNICAI-15-0352** del 24 de julio del 2015 preparado por el ingeniero Alejandro Romero Caballero y revisado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, MGS Jorge Hannibal Zavala, señala que según lo resuelto en las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Accionistas de la compañía **SERVITRACTOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** celebradas el 22 de diciembre de 2014 y 30 de enero del 2015, es procedente aprobar el trámite en mención.

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0758-M** de 27 de julio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SERVITRACTOR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

27 JUL 2013

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / DOS
Exp. 117431
T. #15760-15

